

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

AUTORIZA PAGO QUE INDICA A FAVOR DEL PROYECTO AMBIOTEK

SANTIAGO, 06.05.14 04467.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Banco Santander Chile convocó a la séptima versión del Premio "Visión Emprendedora 100K - Santander Universidades 2013", cuyo objetivo es apoyar el emprendimiento en las universidades chilenas, fortaleciendo aspectos claves para el desarrollo del país, como son la transferencia de conocimientos y la innovación

b) Que, el Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica INNOVO se presentó a dicho concurso patrocinando al Proyecto AMBIOTEK.

c) Que, en el marco del concurso antes señalado, el Banco Santander Chile ha favorecido con una beca de emprendimiento de \$2.655.850.- (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos), a AMBIOTEK.

d) Que, dicha beca correspondiente a la donación N°1712 por un monto de \$2.655.850.- fue ingresada en la cuenta corriente N°155-00781-05 del Banco de Chile.

e) Que, es necesario traspasarla a AMBIOTEK SPA., Rut Nº 76.146.962-2, representada legalmente por Claudia Andrea Ortíz Calderon, Rut Nº 09.796.400-9, el importe del premio señalado en la letra c de estos considerandos.

RESUELVO:

1.- Autorízase el pago de la cantidad de \$2.655.850.- (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos).- a favor de AMBIOTEK N° 76.146.962-2, representante del Proyecto AMBIOTEK.

2.- La beca de emprendimiento de \$2.655.850.- (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos) ha sido ingresada en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, la cual emitirá el cheque correspondiente una vez tramitada la presente Resolución, dinero que ha sido ingresado en la cuenta corriente Nº155-00781-05 del Banco de Chile de esa Vicerrectoría, Resolución Nº1315 del 26 de marzo de 1996.

EXENTO

3.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a código donación N°101/2014/1712 del centro de costo 11, programa 144, subprograma 177, item 3.22, cuentas complementarias de fondos de terceros.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

06.05.14.04467

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

SANTACE transcribo para su conocimiento.

SECRETARIO GENERAL

JMZC/OBC/LMO/mvi

- 1.- Rectoría
- 1.- Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- Centro Innovo
 Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes 2.- Archivo Central